



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

Lc. MIGUEL LUCIANO CABALLERO
Director General
Dirección General de Despacho
Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N°

0666

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 ABR 2014

VISTO:

El expediente N° 00201-0160502-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en cuyas actuaciones la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad eleva a conocimiento y consideración la necesidad de incorporar agentes policiales para cubrir puestos de trabajo en el sistema de video vigilancia provincial, para las ciudad de Santa Fe y Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha definido la implementación de un conjunto de soluciones tecnológicas con el fin de asistir a las fuerzas de seguridad pública en tareas de detección y prevención de delitos;

Que por tales motivos el Ministerio de Seguridad ha resuelto la adquisición de un sistema de video vigilancia, equipando recientemente a la Provincia con salas de video vigilancia;

Que como consecuencia de dicha adquisición surge la necesidad de cubrir puestos de trabajo en salas de monitoreo tendientes a la prevención en materia de seguridad en las ciudades de Rosario y Santa Fe;

Que mediante el análisis de las necesidades, se concluye que resulta importante la incorporación de ciento cuarenta y nueve (149) agentes;

Que las vacantes previstas serán distribuidas del siguiente modo: cincuenta y nueve (59) para de la ciudad de Rosario y noventa (90) para de la ciudad de Santa Fe;

Que la incorporación encuentra su marco de sustento normativo en las disposiciones de los Artículos 31°, 32° Incisos b), c) y d), 35° (que sule el requisito exigido por el Artículo 32°, Inciso a) de la Ley N° 12521 -Ley del Personal Policial-; Artículo 18° del Decreto N° 3120/72 -Reglamento de Escalafones y Transferencias-; y Artículos 37° y 41° de la Ley N° 12333 de creación y funcionamiento del Instituto de Seguridad Pública-;

Que surgida esta necesidad la Dirección Provincial de Tecnologías para la Seguridad y Atención de Emergencias y la Dirección Provincial de Recursos Humanos procedieron a elaborar el perfil pretendido y los requisitos a cumplir por los postulantes, los que se detallan en el Anexo I;

Que habiendo realizado el análisis de las competencias requeridas para el puesto, el mismo resulta compatible con el perfil ya elaborado para la selección de Personal Policial del Escalafón Técnico, Subescalafón Administrativo, normado en la Resolución N° 1001/13, cuya selección ha culminado y los órdenes de mérito han sido publicados;

Que a tales fines resulta necesario disponer de una nueva convocatoria, a

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

M.c. MIGUEL LUCIANO CABALLERO
Director General
Dirección General de Espectáculos
Ministerio de Seguridad

///

través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, recurriendo a los Órdenes de Mérito de las ciudades sedes de Rosario y Santa Fe, convocando para ello a los postulantes que corresponden a los lugares subsiguientes a los previstos para el ingreso de administrativos;

Que se convocará a los postulantes a tomar conocimiento de esta convocatoria y solicitar su aceptación o rechazo a la designación del cargo por medio de la publicación de la información en el portal oficial de la Provincia de Santa Fe;

Que quienes acepten este cargo para cada una de las ciudades sedes, deberán realizar y aprobar un Curso de Formación a cargo del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) cuyas características se encuentran definidas en el Anexo II. En caso de deserción de alguno de los postulantes se podrá convocar al siguiente postulante en el Orden de Mérito de la ciudad sede;

Que los postulantes convocados para el presente ingreso no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado;

Que atento a lo expuesto se cuenta con los cargos y crédito presupuestario necesarios, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración de este Ministerio a fojas 44 de autos;

Que obrando opinión favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad - Dictamen N° 604/14, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección Provincial de Recursos Humanos disponer la convocatoria de postulantes para cubrir funciones de monitoreo en salas de video vigilancia del Ministerio de Seguridad, recurriendo para ello a las vacantes de los Órdenes de Mérito vigentes de la selección de personal policial Escalafón Técnico, Subescalafón Administrativo, normada por Resolución Ministerial N° 1001/13.

ARTICULO 2°: Se convocará a un total de ciento cuarenta y nueve (149) aspirantes a distribuirse de la siguiente manera: cincuenta y nueve (59) para la ciudad de Rosario y noventa (90) para la ciudad de Santa Fe. Los postulantes corresponderán a los lugares subsiguientes a los previstos para el ingreso de administrativos de los Órdenes de Mérito de cada ciudad.

///



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

L.C. MIGUEL LUCIANO CABALLERO
Director General
Dirección General de Despacho
Ministerio de Seguridad

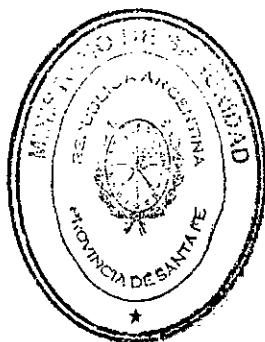
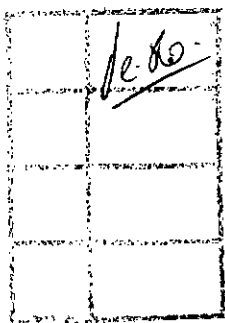
///

ARTICULO 3º: Encomiéndose al Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), de acuerdo con lo normado en el Artículo 35º de la Ley N° 12.521 para efectuar el ingreso del personal Técnico, la elaboración de los programas correspondientes y materias específicas, atento el Plan del Curso que como Anexo II se agrega e integra la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Ordénase la debida notificación a los postulantes convocados que no percibirán estipendio, beca o remuneración alguna por parte del Gobierno de la Provincia, mientras dure el cursado.

ARTICULO 5º: El portal de la Provincia de Santa Fe y la Página Web del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.) oficiarán como medio fehaciente de notificación de todo el proceso de incorporación de personal policial a la Provincia.

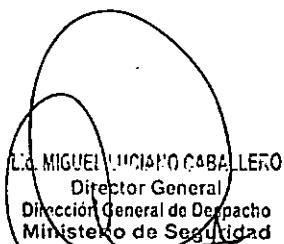
ARTICULO 6º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial, en las páginas web de la Provincia de Santa Fe y del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.), y archívese.



Dr RAÚL LAMBERTO
MINISTRO DE SEGURIDAD



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad



L.C. MIGUEL LUCIANO CABALLERO
Director General
Dirección General de Despacho
Ministerio de Seguridad

ANEXO I:

REQUISITOS Y PERFIL DE LOS POSTULANTES

REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

1. Ser argentino, nativo o por opción.
2. Tener entre 18 y 31 años.
3. Tener título secundario y/o polimodal completo (excluyente, sin adeudar materias).
4. Poseer condiciones de salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes; a tal fin deberá superar los exámenes psicofísicos de admisión.
5. En caso de contar con alguna discapacidad, presentar el Certificado emitido por la Subsecretaría de Inclusión de Personas con Discapacidad.
6. Poseer conocimientos de manejo de PC, software de oficina, internet, correo electrónico. La certificación presentada no eximirá al postulante de la aprobación del curso de formación.
7. Destreza en mecanografía.
8. Contar con experiencia laboral previa acreditable mínima de doce (12) meses, en tareas administrativas generales, manejo de archivos, atención y asesoramiento al público en instituciones públicas, empresas privadas u ONGs. (Excluyente).
9. No ser titular de un cargo de planta permanente de la Administración de la Provincia de Santa Fe.
10. No haber sido condenado por la justicia nacional o provincial, por delitos o contravenciones, haya o no cumplido la pena impuesta;
11. No encontrarse procesado por la justicia nacional o provincial, hasta que obtenga sobreseimiento definitivo o absolución, con aclaración cuando la ley lo contemple, que el proceso no afecta su buen nombre y honor;
12. Contar con el Certificado de Antecedentes Policiales de la Provincia de Santa Fe.
13. Integrar el Orden de Mérito de la ciudad Sede Rosario o Santa Fe.

PERFIL PRETENDIDO PARA LOS POSTULANTES:

FUNCIONES:



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

Lic. MIGUEL LUCIANO CABALLERO
Director General
Dirección General de Despacho
Ministerio de Seguridad

///

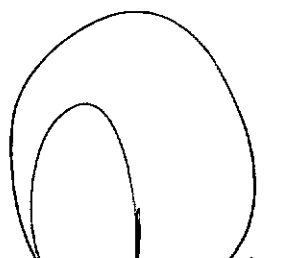
- Establecer interrelaciones con otras áreas de la organización, resolver consultas y suministrar información variada sobre trámites, comunicación telefónica y visualización de imágenes de video vigilancia.
- Asistir a reuniones de trabajo y redacción de actas e informes.
- Elaborar comunicaciones referidas a actuaciones administrativas.
- Despachar documentación.
- Velar por la correcta asignación y óptima utilización de los recursos asignados.
- Elaborar informes de resultados para presentar ante superiores, sobre el desarrollo de los procesos y actividades bajo su responsabilidad, para efectos de realimentación, mejoramiento y toma de decisiones.
- Realizar funciones que, en el uso de sus atribuciones, le asigne o delegue su superior para contribuir con el funcionamiento eficiente de la repartición.
- Trabajar en forma coordinada y cooperativa en pos del logro de objetivos.
- Realizar gestiones administrativas y de monitoreo varias.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Contar con buena capacidad de expresión oral y escrita. Buena dicción.
- Poseer capacidad de atención, comprensión y análisis de información.
- Poseer capacidad de coordinación de actividades mentales, manuales y visuales simultáneas.
- Aptitud para la integración en equipos de trabajo y para la inserción en estructuras de tipo piramidal.
- Poseer un claro sentido de responsabilidad y actitud de servicio.
- Habilidad de adaptación a situaciones no planificadas.
- Disposición para el aprendizaje y para la incorporación de nuevas tecnologías.
- Orientación al usuario, trato amable y respetuoso.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad



Lic. MIGUEL LUCIANO CABALLERO

ANEXO II

Dirección General de Despacho

Ministerio de Seguridad

CURSO DE FORMACIÓN

Finalidad del Curso:

- a. Lograr un Técnico Administrativo Policial con conocimientos, habilidades, destrezas, hábitos y aptitudes necesarias que le permitan desempeñarse eficazmente en su función.
- b. Emplear tecnología informática, para procedimientos de gestión y mantenimiento del sistema administrativo policial, permitiendo a las jefaturas su unidad de comando y libertad de acción en la resolución de problemas. Asimismo, aplicar sistemas de gestión que permitan transferir datos a los distintos niveles de conducción policial en forma rápida y confiable.
- c. Permitir afianzar la personalidad del policía técnico administrativo como un ser identificado con los valores culturales nacionales y provinciales, respetuoso de las normas y preceptos constitucionales, consciente de sus derechos y responsable de sus obligaciones ciudadanas, siendo capaz de comprender e interpretar la realidad en la que desarrolla su profesión.
- d. Reafirmar su identificación con la Institución Policial en su misión de proteger y asegurar las vidas y bienes de los ciudadanos frente a cualquier amenaza o peligro de siniestros.
- e. Consolidarse como servidor público, en permanente actitud de servicio hacia su comunidad, contribuyendo a mantener e incrementar su calidad de vida.

Plan del Curso:

- Fecha de inicio: la que oportunamente se publicará en las páginas web de la Provincia y del I.Se.P.
- Carga horaria: 90 horas cátedra en total.
- Formato del cursado: será de modalidad virtual.
- Materias a impartirse: Informática, Legales, Legislación Policial, Comunicación, Seguridad Comunitaria, Seguridad Pública y Técnica de Administración.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

Lic. MIGUEL LUCIANO CABALLERO
Director General
Dirección General de Despacho
Ministerio de Seguridad

///

MATERIAS	Horas		
	Sem.	Mens.	Total
Informática	4	12	12
Legales	6	18	18
Legislación Policial	6	18	18
Comunicación	2	6	6
Seguridad Comunitaria	2	6	6
Seguridad Pública	2	6	6
Técnica de Administración	8	24	24
TOTAL GENERAL	30	90	90

- Para la aprobación del Curso, el aspirante deberá obtener un promedio final por materia de seis (6) o más puntos, en la escala del uno (1) al diez (10).